

OBJ.: Autoriza nueva Certificación como
Centro de Mantenimiento Aeronáutico
Dan 145 (C.M.A) N° 179 a la empresa
"Eduardo Liberona Martínez"
N° 08/2/2/370 /

SANTIAGO, 14 SEP 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

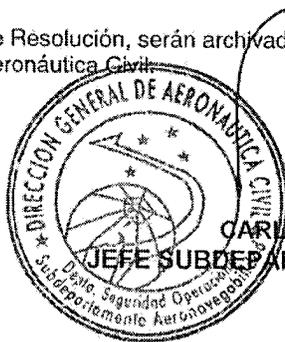
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Eduardo Liberona Martínez" RUT N° 4.531.165-1 para nueva Certificación de su Centro de Mantenimiento Aeronáutico Dan 145 (C.M.A.) N° 179, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Radio Clase 1, 2 Limitado, Instrumentos Clase 1, 2, 3, 4 Limitado**; bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 179.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento MPM, Edición 1, Revisión 0, de fecha 09 de Junio de 2016.
- d) La aprobación correspondiente a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco 7941 Aeródromo Eulogio Sánchez E. Hangar A-18, La Reina, Santiago, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAN 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.).
- f) Que la empresa "Eduardo Liberona Martínez" cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 30 de Junio de 2016 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renov. Certif. CMA Talleres 06/16, Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 125490.
- h) Que con fecha **12 de Septiembre de 2016**, fue otorgado el certificado de C.M.A.
- i) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y las facultades que me otorga la Resolución N° 436 de fecha 14.SEP.2009.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Eduardo Liberona Martínez", con domicilio en Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco 7941 Aeródromo Eulogio Sánchez E. Hangar A-18, La Reina, Santiago, Chile para efectuar actividades de mantenimiento en **Radio Clase 1, 2 Limitado, Instrumentos Clase 1, 2, 3, 4 Limitado**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 179
- 3) Esta autorización, se concede con vigencia **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a lo estipulado en la norma DAN145, emitida por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A. "Eduardo Liberona Martínez "
 - 2.- DGAC, DSG, OF.C.P. (Inf.)
 - 3.- DPTO. COMERCIAL
 - 4.- D.S.O.(Inf.)
 - 5.- D.SO.,SUBDEPTO.P.Y.C.
 - 6.- OF. TRANSPARENCIA
 - 7.- SDAe. (Registratura)
 - 8.- SDAe. CARPETA C.M.A. N°179
- N° Expediente N° 2116
JAC/jca